Instituto Electoral de la Ciudad de México

Artículo 128, fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

a) Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular ante el IECM

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Proceso electoral	Candidatura a la que se postula: Diputados Locales (mayoría relativa, representación proporcional)/Jefa Delegacional/Jefe de Gobierno	Entidad federativa (catálogo)	Demarcación territorial electoral				Partido político, coalición que lo postula o, en su caso, especificación de que se trata de candidatura independiente	Emblema del partido político o del candidato(a) independiente	Candidato(a) propietario(a)					Candidato(a) suplente, en su caso					Fecha del Acuerdo del Consejo General del INE/ECM por el que se otorga el registro a las candidatas y los candidatos	Hipervínculo al Acuerdo del Consejo General del INE/ECM por el que se otorga el registro a las candidatas y los candidatos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Nota
						Municipio	Distrito Electoral uninominal	Circunscripción plurinominal	Número de lista			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la ficha curricular	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la ficha curricular, en su caso					
2026	01/01/2026	31/03/2026	El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, informa que durante el ejercicio 2026, no se realizará registro alguno de candidaturas a cargos de elección popular en la Ciudad de México, razón por la cual, no se generó información al respecto.																				Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	31/03/2026	

Periodo de actualización: Trienal, cuatrienal, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local que corresponda. Respecto del registro de candidatos(as), se actualizará la información en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que se hagan públicos en el medio oficial correspondiente. Respecto de los candidatos(as) electos(as), se actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la conclusión del proceso electoral.